

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional"

R-CDNAT-2016-0431

SALTA, 23 de setiembre de 2016.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 11.366/2005
Cuerpo III

VISTO:

La resolución CDNAT-2015-0895, de fecha 09 de diciembre de 2015, por medio de la cual se aprueba el texto ordenado de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 2006 de esta Facultad, ratificada por resolución CS 600/15, de fecha 17 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que asimismo en dicha disposición se aprueba la propuesta de cambio de régimen de correlatividades de las asignaturas Práctica de Formación I, II, III y IV, a los fines de adecuar a los requerimientos solicitados a la Escuela;

Que obra pedido a fs. 485-488 por parte del CUECNa, y A.S.E.Re.Na, solicitando suspensión y revisión de la disposición enunciada en el visto;

Que objeta que la modificación no se adecua a los lineamientos generales explicitados en res. CDNAT-2010-0371, y el antecedente dado por res. CDNAT-2016-002, que autoriza el cursado de las asignaturas Dasonomía, Ecología General y Silvicultura en forma excepcional con el anterior régimen de correlativas sólo durante el período lectivo 2016;

Que analiza la situación de las correlativas exigidas para las Prácticas de Formación I, II, III y IV, expresando el impacto que ello genera en las situaciones de los alumnos, tanto generales como particulares;

Que la comisión de Docencia y Disciplina se expide a fs. 489 por la aceptación del pedido;

Que el Consejo Directivo, constituido en comisión en reunión Ordinaria N° 14/16, considera que del análisis realizado se observa la mayor dificultad en los casos de Práctica de Formación II y Práctica de Formación III, que requieren respectivamente Introducción a los Recursos Naturales Modulo II y Climatología regularizadas;

Que ambas asignaturas son de segundo cuatrimestre por lo que los estudiantes no pudieron prever con anticipación el cambio de correlativas, establecido por res. DNAT-2015-0895, de fecha 09 de diciembre de 2015;

Que este Cuerpo aprueba su dictamen constituido en comisión y dispone la emisión de la presente, de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En Reunión Ordinaria N° 14/16 de fecha 16 de agosto de 2016)

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

"2016-Año del Bicentenario de la Declaracion
de la Independencia Nacional"

R-CDNAT-2016-0431

SALTA, 23 de setiembre de 2016.-

Pag. - 2 -

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a los alumnos de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 2006 de esta Facultad, a **CURSAR** las siguientes asignaturas durante el período lectivo 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

ASIGNATURA	Sin el requisito de la correlativa
Práctica de Formación II	Introducción a los Recursos Naturales – Modulo II
Práctica de Formación III	Climatología

ARTICULO 2°.- DEJAR debidamente establecido que la presente franquicia se dispone como medida excepcional a la normativa oportunamente dispuesta, solicitando al alumnado haga uso de la misma, dado su carácter y el hecho de que será sólo por el período lectivo 2016, rigiendo a partir del período lectivo 2017 el nuevo régimen de correlativas dispuesto por la normativa citada en el visto.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, dése copia a Depto. Alumnos, Depto. Planeamiento Pedagógico, Dirección General Académica, Dirección de Escuela de Recursos Naturales y Medio Ambiente y Sede Regional Orán. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-
jll.


Mg. Lucia Beatriz del C. Nieva
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Alicia M. Kirschbaum
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales